

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

13 ENE 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoy

Resolución de Alcaldía N° 06 -2014-MPC-AL

Callao, 13 ENE. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Expediente N° 2013-11-A-113107, a través del cual don **QUINTIN HUANATICO INCALUQUE**, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 1159-2013-MPC-AL de fecha 13 de diciembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de visto don **QUINTIN HUANATICO INCALUQUE**, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 1159-2013-MPC-AL de fecha 13 de diciembre del 2013, que lo cesa por límite de edad, por cuanto señala que se ha consignado como su nombre **QUINTIN HUANATICO INGALUQUE** debiendo ser **QUINTIN HUANATICO INCALUQUE**, conforme figura en su Documento Nacional de Identidad que adjunta;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, de lo actuado se observa que se ha incurrido en un error material al momento de consignarse el nombre del recurrente en la Resolución de Alcaldía N° 1159-2013-MPC-AL, debiéndose efectuar la correspondiente rectificación;

Estando a lo expuesto con visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Rectificar la Resolución de Alcaldía N° 1159-2013-MPC-AL de fecha 13 de diciembre del 2013, precisando que el nombre correcto del recurrente es **QUINTIN HUANATICO INCALUQUE**, y no como se indica en la citada resolución.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE